

AUTO No. 00070

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, y la Resolución 619 de 1997 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la sociedad **ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFÉ - ALMACAFE S.A.**, identificada con Nit 860010973-4, por intermedio del señor **OCTAVIO CASTILLA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.141.231, en su calidad de representante legal de la sociedad en mención, realizó solicitud formal de permiso de emisiones atmosféricas mediante radicado No. 2015ER259665 del 23 de diciembre de 2015, remitiendo algunos de los documentos necesarios para el trámite de permiso de emisiones atmosféricas señalados en el artículo 2.2.5.1.7.4 del Decreto 1076 de 2015, el cual requiere la citada sociedad de conformidad con lo establecido en el numeral 2.9 de la Resolución 619 de 1997, dada la capacidad de producción que es superior a 2 Ton/día.

Que la citada sociedad informó y/o aportó adjunto a la solicitud de Permiso de emisiones atmosféricas presentada mediante radicado No. 2015ER259665 del 23 de diciembre de 2015, lo siguiente: **a).** Nombre o razón social del solicitante así como la identificación tributaria NIT, **b).** Nombre del representante legal e identificación, **c).** Mapa de la localización de las instalaciones (Google Earth), **d).** Fecha proyectada de iniciación de actividades (no establecida), **e).** Concepto sobre el uso del suelo (**no allegado, aporta la Resolución 0482 del 2004** expedida por la Dirección Nacional de Estupeficientes (Anexo 6), **f).** Información meteorológica básica del área afectada por las emisiones; **g).** Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran (anexo un plano de distribución de la planta torrefactora),

Página 1 de 5

AUTO No. 00070

flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire (anexo 2), **h**). Información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a cinco (5) años, **i**). Estudio técnico de evaluación de las emisiones (anexo 4), el cual se llevó a cabo el día 3 de Diciembre de 2015, por parte de la firma consultora COAMB COLOMBIA, así mismo reportó información del consumo de materias primas, **j**). Plan de Contingencia (Anexo 5), **k**). Descripción del sistema de extracción (anexo 7), **l**). Planos generales del sistema de extracción (anexo 9), **m**). Copia de un certificado emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, **n**). Constancia del pago de los derechos de trámite y otorgamiento del permiso.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 2.2.5.1.7.1. Del Decreto 1076 de 2015, al pronunciarse sobre el permiso de emisiones señaló que *“es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire...”*.

Que el Artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015, así como la Resolución 619 de 1997, establecen de manera puntual los casos en los cuales se requiere obtener de manera previa un permiso de emisiones atmosféricas, sin embargo resulta procedente evaluar la solicitud presentada mediante radicado No. 2015ER259665 del 23 de diciembre de 2015 por la sociedad **ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFÉ - ALMACAFE S.A.**, a fin tramitar y obtener el referido permiso de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.9., de la Resolución 619 de 1997.

Que una vez revisada la documentación aportada e informada mediante radicado No. 2015ER259665 del 23 de diciembre de 2015, se encontró que es incompleta y que no reúne la totalidad de los requisitos señalados en el Artículo 2.2.5.1.7.4 del Decreto 1076 de 2015, los cuales son necesarios para el trámite del permiso de emisiones, razón por la cual de conformidad con el Artículo 2.2.5.1.7.5 del Decreto 1076 de 2015, esta Subdirección otorgara el término de diez (10) días hábiles, para que la sociedad denominada **ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFÉ - ALMACAFE S.A.**, se sirva informar y/o aportar los siguientes documentos: **1**). Diligenciar y allegar formulario único de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas, **2**). Aportar la llocalización de las instalaciones, del área o de la obra (Plancha IGAC Escala 1:10.000), **3**). Certificado de uso de suelo emitido por la entidad competente para demostrar compatibilidad de la

AUTO No. 00070

actividad realizada frente a los usos del suelo permitidos para el predio en el que opera la tostadora de café, **4**). Certificado de existencia y representación legal de la citada sociedad, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

Que vencido el anterior termino, si la sociedad no ha dado cumplimiento a lo establecido en la parte dispositiva del presente auto, se rechazará la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, de conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.7.5 del Decreto 1076 de 2015.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, y emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo contemplado en el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución 3074 del 26 de mayo 2011, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el

AUTO No. 00070

Subdirector de Control Ambiental, entre otras la función de: *“Expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental.”*

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar trámite Ambiental de Permiso de Emisiones solicitado por la sociedad **ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFÉ - ALMACAFE S.A.**, identificada con Nit. 860.010.973-4, en el predio ubicado en la nomenclatura urbana Calle 70 C No. 62 B – 03 Sur de la localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a la sociedad **ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFÉ - ALMACAFE S.A.**, identificada con Nit 860.010.973-4,, representada legalmente por el señor **OCTAVIO CASTILLA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.141.231, o quien haga sus veces, para que en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Auto, se sirva informar y/o aportar los siguientes documentos: **1).** Diligenciar y allegar formulario único de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas, **2).** Aportar la llocalización de las instalaciones, del área o de la obra (Plancha IGAC Escala 1:10.000), **3).** Certificado de uso de suelo emitido por la entidad competente para demostrar compatibilidad de la actividad realizada frente a los usos del suelo permitidos para el predio en el que opera la tostadora de café, **4).** Certificado de existencia y representación legal de la citada sociedad, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente Auto a la sociedad **ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFÉ - ALMACAFE S.A.**, identificada con Nit 860.010.973-4, representada legalmente por el señor **OCTAVIO CASTILLA GUTIERREZ** o quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido, en la Calle 73 No. 8 -13 de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

AUTO No. 00070

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 01 días del mes de febrero del 2016



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

MARCELA RODRIGUEZ MAHECHA C.C: 53007029 T.P: 152951CSJ CPS: CONTRATO 275 DE 2015 FECHA EJECUCION: 01/02/2016

Revisó:

GINA EDITH BARRAGAN POVEDA C.C: 52486369 T.P: N/A CPS: CONTRATO 574 DE 2015 FECHA EJECUCION: 01/02/2016

Aprobó:
Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA C.C: 79842782 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 01/02/2016